



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 14 de marzo de 2019.

VISTO:

El Informe N° 76-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 14 de marzo de 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, Informe N° 037-2019-MDSJB/GM-SGSLO, de fecha 14 de marzo de 2019, el Ing. Antonio Loayza Yañez – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, opinión Legal N° 52-2019-MDSJB/GAJ de fecha 14 de marzo de 2019; Suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que la Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, con fecha 24 de setiembre de 2018, se tiene como antecedente el Contrato entre las Empresas del "Consortio Nueva Esperanza" y la "Municipalidad Distrital de San Juan Bautista", para la ejecución de la obra por contrata "AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NUEVA ESPERANZA, HEROES DE ARICA, MARTIRES DE LA PAZ, LAS LOMAS, MIRADOR, JOSE CARLOS MARIATEGUI Y ALBAÑILES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA-AYACUCHO" con plazo de ejecución de 120 días calendarios, postergándose el inicio contractual desde el 12 de octubre de 2018 hasta el 09 de febrero de 2019, iniciando contractualmente. Empero, a merced de la Ampliación de Plazo N° 01 del 09 de febrero de 2019 al 28 de febrero de 2019, Ampliación de Plazo N° 02 del 01 de marzo de 2019 al 15 de marzo de 2019, la finalización del plazo contractual al 15 de marzo de 2019;

Que, el Artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°350-2015-EF y sus modificatorias de la Ley N°30225, en el que menciona: Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la Obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos; salvo aquellos que resulten necesarios para visualizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde la entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en que se acordó la suspensión";

Que, mediante la Carta N° 69-2019-RL/MIB, de fecha 13 de marzo del 2019 la Empresa ejecutora Consortio Nueva Esperanza, solicita la Suspensión de plazo N° 02, para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NUEVA ESPERANZA, HEROES DE ARICA, MARTIRES DE LA PAZ, LAS LOMAS, MIRADOR, JOSE CARLOS MARIATEGUI Y ALBAÑILES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA-AYACUCHO";

Que, del informe de la supervisión de obra "TELIZCRO S.R.L." presentado por el Supervisor de Obra Ing. Marco A. Hurtado León, remite pronunciamiento sobre la SOLICITUD DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION, en la que menciona. La solicitud del consorcio Nueva Esperanza en suspender el plazo de ejecución de obra y recomienda la entidad se proceda con la suscripción del acta de suspensión a partir del 14 de marzo del 2019. Se adjunta una impresión física de un pre acta de suspensión para la suscripción correspondiente. De acuerdo a ello se sustenta el detalle a considerar en el acta de suspensión del plazo de ejecución de obra: a) Factores climáticos, precipitaciones por la temporada en la sierra. b) La obra es dispersa en los diversos puntos de trabajo las calles son una superficie de rodadura de material arcilloso-limoso, con la presencia de las lluvias imposibilita la transitabilidad. c) El personal no puede laborar en condiciones desfavorables. d) Los riesgos de obra se incrementan con la presencia de las precipitaciones;

Que, mediante Carta N° 042-2019-TLIZCRO/STL-RL, el gerente general de la empresa TELIZCRO S.R.L, Sr. Severo Tecsci Lizarbe, remite opinión Favorable para suscribir el acta de suspensión del plazo de ejecución, presentado por el supervisor de obra Ing. Marco A. Hurtado León;

Que, con Oficio N° 00448-2019-DDC AYA/MC, de fecha 14 de marzo del 2019, el Ministerio de Cultura a través de la Sub dirección Desconcentrada de Cultura – Ayacucho, remite la Paralización de Obra Inconsulta, trabajos que implica apertura de trocha carrózable y retiro de Hitos, ubicado en el distrito de san juan bautista;

Que, mediante Informe N° 037-2019-MDSJB/GM-SGSLO, de fecha 14 de marzo de 2019 suscrito por el Ing. Antonio Loayza Yañez – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite su opinión técnica favorable, entendiendo que la acción es la suspensión del plazo de ejecución de obra, como consecuencia de la paralización de la obra producida por evento no atribuibles a la entidad ni al contratista, por lo tanto se considera que los términos de suspensión de plazo de ejecución de obra y paralización de obra tiene niveles de acción y efecto;

Que, mediante Informe N° 076-2019-2019-MDSJB-GIP/AMO de fecha 14 de marzo de 2019, suscrito por el Ing- Alberto Malca Ore – Gerente de Infraestructura Pública, concluye solicita la aprobación de la Suspensión de plazo contractual de ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NUEVA ESPERANZA, HEROES DE ARICA, MARTIRES DE LA PAZ, LAS LOMAS, MIRADOR, JOSE CARLOS MARIATEGUI Y ALBAÑILES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA-AYACUCHO";

Que, la opinión Legal N° 52-2019-MDSJB/GAJ de fecha 14 de marzo de 2019; Suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente la Suspensión de plazo contractual de ejecución de la Ampliación N° 2 de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NUEVA ESPERANZA, HEROES DE ARICA, MARTIRES DE LA PAZ, LAS LOMAS, MIRADOR, JOSE CARLOS MARIATEGUI Y ALBAÑILES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA-AYACUCHO", hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos; el mismo que deberá materializarse en acto administrativo, y notificarse notarialmente al contratista, acorde a las formalidades que exige la Ley;

Que, con Informe N° 76-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 14 de marzo de 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo para la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra "AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NUEVA ESPERANZA, HEROES DE ARICA, MARTIRES DE LA PAZ, LAS LOMAS, MIRADOR, JOSE CARLOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



MARIATEGUI Y ALBAÑILES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA-AYACUCHO", y recomienda aprobar mediante acto resolutivo la suspensión del plazo de ejecución de la Obra en mención por haberse producido eventos no atribuibles a las partes que originaron la paralización de la obra con eficacia anticipada del 14 de marzo de 2019;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 43° y el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, y conforme a la Resolución de Alcaldía N° 273-2015-MDSJB/AYAC.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suspensión del plazo de ejecución de la Ampliación N° 2 de la Obra "AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NUEVA ESPERANZA, HEROES DE ARICA, MARTIRES DE LA PAZ, LAS LOMAS, MIRADOR, JOSE CARLOS MARIATEGUI Y ALBAÑILES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA-AYACUCHO", a partir del 14 de marzo 2019, por haberse producido eventos no atribuibles a las partes que originaron la paralización de la obra, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, en conformidad al numeral 153.1 del Artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°350-2015-EF y sus modificatorias de la Ley N°30225.



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Consorcio Nueva Esperanza, Consorcio TELIZCRO S.R.L, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho y SEDA Ayacucho con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Maria Luz Palomino Prado
Lic. Maria Luz Palomino Prado
ALCALDESA